



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SC-2019-0106-RC

Machachi, 12 de diciembre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2019, por unanimidad:**

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 32, señala que: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir”*;
- Que**, la Constitución en su Art. 66, señala que se reconoce y garantiza a las personas: *“2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”*;
- Que**, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala sobre las atribuciones del alcalde o alcaldesa que le corresponde: *“n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”*;
- Que**, el Art. 137 del COOTAD, señala sobre el ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos que: *“Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes”*;
- Que**, el Art. 211 del COOTAD, señala sobre los recursos provenientes de financiamiento que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales pueden acceder a endeudamiento para financiar inversiones de mediano y largo plazo que no puedan ser cubiertas con sus recursos en un período.”*;
- Que**, el Art. 57 de la Ley orgánica de recursos hídricos usos y aprovechamiento del agua, señala que: *“El derecho humano al agua es el derecho de todas las personas a disponer de agua limpia, suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico en cantidad, calidad, continuidad y cobertura”*;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

- Que**, mediante resolución No. 001-2019-DR, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Directorio de la Empresa Pública de Agua Potable EPAA, EP; resolvió realizar el trámite para la aprobación del préstamo para el proyecto de Bombeo de impulsión y reserva de Puichig para el mejoramiento del sistema de agua potable de Machachi, Aloasí y zonas aledañas; el cual tiene que generarse a través del GAD Municipal del cantón Mejía para la concesión del mismo y, además; la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Mejía se compromete, a realizar los pagos mensuales más el interés de acuerdo con la tabla de amortización respectiva;
- Que**, el GAD del cantón Mejía, mediante oficios No. GADMCM-ALC-RH-066-2019-O, de fecha 06 de agosto de 2019 y GADMCM-ALC-RH-161-2019-OF de 05 de noviembre de 2019, se solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un financiamiento destinado al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA”**.
- Que**, mediante *resolución No. 2019-DIR-099* del Banco de Desarrollo del Ecuador de fecha 29 de noviembre del 2019, resuelve: *“Conceder un financiamiento a favor del GAD del cantón Mejía, por hasta USD \$6’099.431,46 (SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al Programa PROMADEC IV, Fondo: ORDINARIO REEMBOLSABLE-CAF NO REEMBOLSABLE, Sector: SANEAMIENTO AMBIENTAL – AGUA POTABLE; destinado a financiar la “Construcción del rediseño y actualización de la línea de impulsión del sistema de agua potable de Machachi y parroquias, vertiente Puichig, cantón Mejía, provincia de Pichincha”;*
- Que**, mediante Resolución No. *GADMCM-SC-2019-0104-RC*, de 11 de diciembre de 2019, tomada en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto para el ejercicio económico 2020 del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, incorporando el ingreso no permanente de USD \$7’638.845,59 correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA”**, del crédito autorizado por el Banco de Desarrollo del Ecuador;
- Que**, mediante *Memorando No. 2019-153-DFM* de 06 de diciembre de 2019, la Dirección Financiera presenta el informe técnico financiero proyecto de Bombeo de impulsión y reserva de Puichig para el mejoramiento del sistema de agua potable de Machachi, Aloasí y zonas aledañas

En uso de las atribuciones y funciones otorgadas por ley al Concejo Municipal;

RESUELVE:

Art. 1.- El Concejo del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, DECLARA prioritario el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA”.

Art. 2.- Aprobar el financiamiento de USD \$6'099.431,46 (SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), del cuales USD \$4'416.331,38 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y UNO CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), es financiamiento REEMBOLSABLE, a un plazo de 15 años; Y un valor de USD \$1'683.100,08 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) es NO REEMBOLSABLE.

Art. 3.- RATIFICAR la Resolución No. GADMCM-SC-2019-0104-RC del Concejo Municipal del Gobierno A.D. del cantón Mejía, tomada en sesión extraordinaria realizada el 10 de diciembre de 2019, donde se aprueba la obligación presupuestaria incorporada en el presupuesto 2020 del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, para el pago de la deuda; y, de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	MONTO	DETALLE
750101	Agua Potable	\$ 731.931,78	Destinada para el IVA del Proyecto
730821	Egresos para situaciones de emergencia	\$ 223.827,67	Destinada para categorías de inversión: contingencias, escalamiento, reajuste de precios, medidas ambientales, participación ciudadana, difusión y publicidad
730606	Honorarios por contratos civiles de servicios	\$ 264.825,00	Destinada para la fiscalización del proyecto
960201	Al Sector Público Financiero	\$ 318.829,68	Pago de capital más intereses del año 2020
560201	Sector Publico Financiero		(Valor provisional en virtud de que no se cuenta con la tabla de amortización por parte del Banco de Desarrollo BP)

Art. 4.- Autorizar al señor alcalde Ab. Roberto Hidalgo Pinto, la suscripción del Contrato de financiamiento y servicios bancarios.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Art. 5.- Comprometer la cuenta corriente del Banco Central del Ecuador No. 1221152, del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, para el servicio de la deuda.

Art. 6.- Autorizar el débito automático de las rentas del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto, de la cuenta corriente No. 1220003 del Banco Central del Ecuador.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**